



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 057-2024-MDH-ALC.

Huipoca, 04 de junio del 2024.

VISTO:

El PROVEIDO de Gerencia Municipal (sello) de fecha 14 de marzo del 2024, INFORME N.º 0164-2024-GM-GSMYAYDS-MDH de fecha 14 marzo del 2024, INFORME N.º 0015-2024-SGPS-MDH-PPA-DU de fecha 04 de marzo del 2024, VISTO, el anexo el Plan de Trabajo - ULE 2024, INFORME LEGAL N.º 069-2024-MDH-GM/OGAJ de fecha 30 de abril del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972 establece en su artículo 20º las atribuciones del alcalde: 1 (...), 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y el artículo 43º. Establece "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que la Ley N.º 30435, crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) y se establecen: los principios, alcance, organización ámbito procesos y procedimientos que lo regulan; especificándose los integrantes del sistema y sus funciones en concordancia con la política social y en articulación con el Sistema Nacional de desarrollo e inclusión social.

Que, el artículo 6º de la citada ley señala que el Ministerio Desarrolló Inclusión Social se encuentra a cargo el Sistema Nacional de Focalización dicta normas y lineamientos y establecen los procedimientos básicos del mecanismo que aplican los integrantes del sistema; en tal sentido diseña regula los procedimientos de focalización y evalúa los resultados.

Que, según Directiva N.º 001-2020-MIDIS que regula la operatividad del SISFOH, en la que se detalla la normatividad, responsabilidades, metodología de recojo de datos y envío de información bajo los procedimientos establecidos, así como también de archivar la documentación que forma parte de los expedientes de las solicitudes de clasificación socioeconómica.

Que, con el PROVEIDO de Gerencia Municipal (sello) de fecha 14 de marzo del 2024, derivan a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la debida proyección de la resolución de alcaldía.

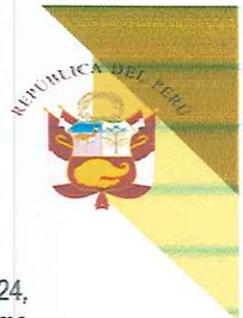
Que, mediante el INFORME N.º 0164-2024-GM-GSMYAYDS-MDH de fecha 14 marzo del 2024, presentado por la Ing. Enith Maylle Torres – Gerente de Servicios Municipales, Gestión Ambiental y Desarrollo Social, quien solicita aprobación mediante resolución el Plan de Trabajo - ULE 2024, en cumplimiento a la Directiva N.º 001-2020-MIDIS, directiva que regula la operatividad del sistema de focalización de hogares (SISFOH), (...).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Que, a través del INFORME N.º 0015-2024-SGPS-MDH-PPA-DU de fecha 04 de marzo del 2024, presentado por la Soc. María Soledad Solano Arratea – Sub Gerente de Programas Sociales, quien informa que en cumplimiento a la Directiva N.º 001-2020-MIDIS, directiva que regula la operatividad del sistema de focalización de hogares (SISFOH), asigna a los Gobiernos Locales un conjunto de responsabilidades con la finalidad gestionar y garantizar el funcionamiento de las ULE, con ello contribuir con la óptima atención de las solicitudes de clasificación socioeconómica (CSE) de la ciudadanía.

Que, VISTO, el anexo del **PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO – ULE 2024**¹. El cual consta de IX Títulos, siendo el período de vigencia de enero a diciembre del 2024, siendo el único responsable de la ejecución el equipo técnico de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE municipalidad de Huipoqa.

Que, el **PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO – ULE 2024**, cuyo objetivo es contribuir al cumplimiento del proceso de empadronamiento de hogares que solicitan la CSE, ACSE, para la determinación de CSE, en cumplimiento de las responsabilidades de la ULE según la Directiva N.º 001-2020-MIDIS. El cual genera un costo de inversión de S/. 14,298.00 soles.

Que, mediante el Informe Legal N.º 069-2024-MDH-GM/OGAJ de fecha 30 de abril del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica da por aprobar el Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE 2024.

Que, estando a las consideraciones expuestas de conformidad a Inc. 6) del artículo 20º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento - ULE 2024 que comprende las actividades programadas con un monto ascendente a la suma de S/. 14,298.00 (Catorce Mil Doseientos Noventa y Ocho con 00/100) soles.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios Municipales, Gestión Ambiental y Desarrollo Social, el cumplimiento de lo dispuesto, y al responsable de la Sub Gerencia de Programas Sociales la ejecución y el manejo de acuerdo al presente plan de trabajo.

ARTÍCULO TERCERO. – ORDENAR, el cumplimiento de la presente resolución y su difusión a la Oficina de Imagen Institucional mediante el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c
Oficina de Secretaría General.
Alcaldía.
Interesados.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Servicios Municipales, Gestión Ambiental y Desarrollo Social.
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
Oficina de Administración Financiera.

Archivo/S.G.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Tovar Espinoza Chávez
ALCALDE

¹ Anexo: Plan de Trabajo – ULE 2024, tiene como objetivo contribuir al cumplimiento de empadronamiento de hogares que solicitan la CSE, ACSE, para la determinación de CSE, en cumplimiento de las responsabilidades de la ULE según la Directiva N.º 001-2020-MIDIS.